

## CONTENIDO

<b>1. Presentación.</b> .....	<b>1</b>
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública.</b> .....	<b>4</b>
<b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.</b> .....	<b>5</b>
<b>4. Información Presupuestal y Financiera.</b> .....	<b>11</b>
<b>5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.</b> .....	<b>14</b>
<b>6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.</b> .....	<b>54</b>
<b>7. Estado de la Deuda Pública.</b> .....	<b>57</b>
<b>8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.</b> .....	<b>58</b>
<b>9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.</b> .....	<b>60</b>
<b>10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.</b> .....	<b>62</b>
<b>11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.</b> .....	<b>64</b>
<b>12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.</b> .....	<b>68</b>
<b>13. Procedimientos Jurídicos</b> .....	<b>69</b>
<b>14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.</b> .....	<b>70</b>
<b>15. Seguimiento al Resultado del Informe.</b> .....	<b>72</b>

### **Anexos:**

**I.1. Estados Financieros**

**I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.**

### **Glosario**

## **1. Presentación.**

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco, del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

## 2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**  
**Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero - Marzo	02 de mayo de 2022	En tiempo	0
Abril - Junio	22 de julio de 2022	En tiempo	0
Julio - Septiembre	19 de octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre - Diciembre	10 de febrero del 2023	Extemporánea	11

El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **incumplió** con 1 trimestre con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### 3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero** practicadas conforme a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3649/2022	20 de septiembre de 2022	Recursos Recaudados y Participaciones Estatales
		Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco, para el ejercicio fiscal 2022
		Remanentes de Ejercicios Anteriores

#### ***Alcance***

#### *Universo Seleccionado y Muestra revisada*

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Recaudados	1,641,965.23	2,595,082.43	15,374,030.86	13,735,775.97	89.3
Participaciones Estatales	13,469,345.77	13,469,356.00			
Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco para el ejercicio fiscal 2022	15,111,311.01	15,315,402.00	15,768,809.57	14,115,032.85	89.5
<b>TOTAL</b>	<b>30,222,622.01</b>	<b>31,379,840.43</b>	<b>31,142,840.43</b>	<b>27,850,808.82</b>	<b>89.4</b>

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del periodo enero-diciembre muestra un importe devengado de **\$31,142,840.43**, de lo cual se determinó una muestra revisada de **\$27,850,808.82** que representó el **89.4** por ciento de alcance.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintidós:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)							Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100		
Resultado de ejercicio 2004	6,059.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	6,059.18	
Resultado de ejercicio 2005	(5,511.29)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(5,511.29)	
Resultado de ejercicio 2007	102,262.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	102,262.14	
Resultado de ejercicio 2008	180,743.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	180,743.33	
Resultado de ejercicio 2009	1,203,753.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	1,203,753.46	
Resultado de ejercicio 2010	1,433,158.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	1,433,158.36	

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores						
	(pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
Resultado de ejercicio 2011	3,161,663.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	3,161,663.55
Resultado de ejercicio 2012	4,648,421.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	4,648,421.30
Resultado de Ejercicios Anteriores 2013	4,312,643.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	4,312,643.10
Resultado de Ejercicios Anteriores 2014	7,277,804.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	7,277,804.40
Resultado de Ejercicios Anteriores 2015	3,172,260.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	3,172,260.81
Resultado de Ejercicios Anteriores 2016	1,340,597.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	1,340,597.09
Resultado de Ejercicios Anteriores 2017	(462,525.97)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(462,525.97)
Resultado de Ejercicios Anteriores 2018	1,158,686.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	1,158,686.40
Resultado de Ejercicios Anteriores 2019	2,696,183.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	2,696,183.27
Resultado de Ejercicios Anteriores 2020	5,631,065.45	1,578,926.61	0.00	0.00	0.00	0.0	7,209,992.06
Resultado de Ejercicios Anteriores 2021	0.00	766,641.93	2,311,467.81	220,159.43	220,159.43	100.0	(1,544,825.88)
<b>Total</b>	<b>35,857,264.58</b>	<b>2,345,568.54</b>	<b>2,311,467.81</b>	<b>220,159.43</b>	<b>220,159.43</b>	<b>100.0</b>	<b>35,891,365.31</b>

El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, presentó aumentos por **\$2,345,568.54**, de los cuales **\$1,578,926.61** corresponden a depósitos no reconocidos y la diferencia de \$766,641.93 corresponde a reclasificaciones; así mismo presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$2,311,467.81**, de los cuales **\$2,091,308.38**, corresponden a reclasificaciones de saldos, en tanto que, **\$220,159.43** restantes corresponden a recursos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal 2022, comprenden gasto corriente; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de **\$220,159.43** que representa el **100.0%** del importe devengado.



## ***Objeto***

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

## ***Período Revisado***

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

## **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

### **Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

### **Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

**9.** Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### 4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

##### 4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

**Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**  
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022  
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Efectivo	24,271.00	
Bancos/tesorería	26,639,564.30	
Cuentas por cobrar a corto plazo	(889,959.00)	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	1,925,466.70	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	2,648.19	
Anticipo a proveedores por adquisición bienes y prestación de serv a c/ plazo	36,000.00	
<b>Suma Circulante</b>	<b>27,737,991.19</b>	
<b>No circulante</b>		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y terrenos	22,582,579.41	
Bienes muebles	28,608,408.29	

<b>Cuenta</b>	<b>Saldo</b>	<b>Total</b>
Intangibles	1,352,960.74	
Depreciaciones, deterioro y amortización acumulada de bienes	(28,547,676.78)	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>23,996,271.66</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>51,734,262.85</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Servicios personales por pagar a corto plazo	974,341.49	
Proveedores por pagar a corto plazo	5,294,396.73	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	(225,560.91)	
Otros documentos por pagar a corto plazo	136,173.50	
Fondos de Administración a corto plazo	1,234,821.34	
Otros pasivos circulantes	(171,612.21)	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>7,242,559.94</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Aportaciones	33,563,176.21	
Donaciones de capital	1,937,466.62	
Resultado del Ejercicio	(26,900,305.24)	
Resultado de ejercicios anteriores	35,891,365.32	
<b>Suma el Patrimonio</b>	<b>44,491,702.91</b>	
<b>Total de Pasivo más Patrimonio</b>		<b>51,734,262.85</b>

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presento en auditoría financiera al 31 de diciembre 2022.

## 4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles y muestra el superávit.

### Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
91	Transferencias Asignaciones Y	30,322,622.01	31,379,840.43	1,057,218.42	103.5
<b>Suman los Ingresos</b>		<b>30,322,622.01</b>	<b>31,379,840.43</b>	<b>1,057,218.42</b>	<b>103.5</b>

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Devengo acumulado (b)	Diferencia c=(a - b)	% d=(b/a)*100
1000	Servicios personales	24,468,186.00	24,745,726.10	(277,540.10)	101.1
2000	Materiales y suministros	1,740,762.01	2,187,363.53	(446,601.52)	125.7
3000	Servicios generales	4,013,674.00	2,796,058.59	1,217,615.41	69.7
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00	1,413,692.21	(1,413,692.21)	0.0
<b>Suman los egresos</b>		<b>30,222,622.01</b>	<b>31,142,840.43</b>	<b>(920,218.42)</b>	<b>103.0</b>

Diferencia (+Superávit -Déficit) **237,000.00**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presento en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2022.

## 5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### 5.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

---

De un presupuesto recibido de **\$16,064,438.43**, devengaron **\$15,374,030.86**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$728,116.68**, que comprende irregularidades entre otras, **gastos sin documentación comprobatoria, pagos de gastos improcedentes, pago de gastos en exceso y deudores diversos.**

#### Control Interno

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Omitieron entregar información inherente al horario laboral del personal administrativo y docente obstaculizando las labores de fiscalización de este ente.

No Solventada (A. F.1° PRAS - 2)

*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023 y ITSTLAXCO/TLX/187/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023 respectivamente, justificaron que tomarán en cuenta la recomendación; omitiendo presentar evidencia documental relativa a la carga horaria del personal administrativo y docente.*

- Contrataron a personal docente para ocupar puestos de Profesor Asociado "A" y "B" y Profesor Asignatura "A" y "B"; omitiendo cumplir con el perfil establecido en la normativa aplicable, así como contar con los requisitos y condiciones que debe reunir el personal académico.  
No Solventada (A. F. 1º PRAS – 5 y 6; 2º PRAS – 2 y 3)

*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023 y ITSTLAXCO/TLX/187/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023 respectivamente, justificaron que el personal contratado se encuentra apegado a perfil según la normativa aplicable; no obstante, omitieron presentar evidencia documental que acredite que el personal observado cuenta con el perfil requerido y requisitos señalados en la normativa aplicable, para desempeñar el cargo por el que fueron contratados.*

- Contrataron a un empleado que se desempeña como analista técnico; el cual no cuenta con perfil profesional alguno y/o perfil en el área económico administrativa, para el desarrollo de actividades de generación de nómina, cálculo de percepciones y deducciones al personal adscrito a la plantilla del Instituto.  
No Solventada (A. F. 1º PRAS - 9; 2º PRAS - 7)

*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023 y ITSTLAXCO/TLX/187/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023 respectivamente, justificaron que, por la falta de personal administrativo, se tiene que ajustar el personal que se encuentra a la disposición para cubrir el área; persistiendo la irregularidad al no acreditar que el empleado cuenta con el perfil profesional y la formación académica para el desarrollo de las actividades asignadas.*

- Proporcionaron expediente del Director General del Instituto, percatándose que no cumple con el perfil profesional establecido en el Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco.  
No Solventada (A. F. 1º PRAS - 10; 3º PRAS - 6)



*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023, ITSTLAXCO/TLX/187/2023 y ITSTLAXCO/TLX/210/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023 respectivamente, justificaron que se apegarán a la normativa; no obstante, omitieron presentar evidencia documental que acredite el cumplimiento a lo establecido en las disposiciones internas del Instituto por cuanto corresponde al perfil profesional que debe reunir el Director General del Instituto.*

- Omitieron presentar la acreditación de las carreras de Ingeniería Electromecánica, Gestión Empresarial, Química y Materiales; lo cual infringe el decreto de creación del Instituto.  
No Solventada (A. F. 2º PRAS – 4)

*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023 y ITSTLAXCO/TLX/187/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación oficio de aclaración en el que señalan que las acreditaciones tienen un proceso más, sin embargo, se tiene que hacer el pago en tiempo y forma; no obstante, omitieron presentar evidencia documental que acredite que las carreras de Ingeniería Electromecánica, Gestión Empresarial, Química y Materiales, se encuentran debidamente acreditadas.*

- Omitieron presentar dentro del plazo establecido la cuenta pública; incurriendo en responsabilidad al omitir dar cumplimiento con la entrega de la cuenta en tiempo y forma, de conformidad a la normativa aplicable.  
No Solventada (A. F. 3º PRAS - 2)

*Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/210/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, justificaron que se tomará en cuenta la recomendación, por lo que la cuenta del primer trimestre del 2023 fue entregada en tiempo y forma; sin embargo, omitieron presentar evidencia documental referente al deslindamiento de responsabilidades en contra de los servidores públicos por la entrega extemporánea de cuenta pública correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022.*

- Omitieron presentar evidencia documental que acreditara la creación y operatividad del Patronato del Instituto, respecto de lo establecido en la normatividad propias del Ente Público.  
No Solventada (A. F. 3º PRAS - 3)

*Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/210/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, justificaron que se tomó en cuenta la recomendación, por lo que ya fue propuesto la creación del patronato a los integrantes de la Junta Directiva del Instituto; no obstante, no presentaron evidencia documental referente a la creación y operatividad del Patronato del Instituto.*

- Se constató que el Subdirector de Servicios Administrativos del Instituto, percibió ingresos de otro Ente público por enajenación de bienes; no obstante, el servidor público en mención, no dio cumplimiento con lo establecido en la normativa aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Solventada (A. F. 3° PRAS - 4)

*Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/210/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, justificaron que el ex Subdirector de Servicios Administrativos fue removido de sus funciones; se documentó la baja del ex servidor público.*

## **Transferencia de Recursos**

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Recibieron recursos públicos inferiores por \$1,408,188.00, respecto de los autorizados por \$14,877,544.00.

No Solventada (A. F. 3° SA – 1)

*Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/210/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, justificaron que la diferencia no corresponde a incremento de recursos, sino que derivan de un registro erróneo, sin embargo, no especificaron cual es el registro incorrecto al que hacen alusión, además de no documentar lo que motivó la diferencia de recursos no ministrados respecto de los autorizados.*

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los recursos recaudados y de participaciones estatales que le fueron ministrados.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Realizaron traspasos de recursos entre cuentas bancarias por \$41,690.00 por lo que no cuentan con una adecuada administración de los recursos públicos de los que dispone.  
No Solventada (A. F. 2º PRAS - 8)

*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023 y ITSTLAXCO/TLX/187/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023 respectivamente, justificaron que los traspasos entre cuentas fueron realizados en virtud de que no habían habilitado la cuenta del ejercicio fiscal 2022, para efectuar la dispersión del pago de nómina; no obstante, omitieron presentar evidencia documental que acredite que han dejado de realizar este tipo de prácticas en el manejo de los recursos públicos.*

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Otorgaron recursos públicos por \$38,414.50, a 5 empleados del Instituto por concepto de gastos a comprobar; sin embargo, no fueron comprobados y/o reintegrados.  
Solventada (A. F. 1º PDP - 1; 2º PDP - 1, 2, 3, 4 y 5)

*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023 y ITSTLAXCO/TLX/187/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s), así como documentación justificativa, y evidencia documental a través de la cual se acreditó que realizaron descuentos vía nómina a los empleados que reportaron saldos deudores.*

- Erogaron \$8,474.99 por pago extemporáneo en el entero de cuotas obrero – patronales y entero del impuesto sobre nómina, reconociendo el importe como saldo deudor; sin embargo, este no fue reintegrado.

Solventada (A. F. 1º PDP - 2; 2º PDP - 6)

*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023 y ITSTLAXCO/TLX/187/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro, anexando fichas de depósito del reintegro del recurso.*

- Realizaron pagos de nóminas erróneos y excesivos a empleados por \$22,647.12, originando saldos deudores; sin embargo, el monto originado por los pagos erróneos y excedentes de nómina, no fue recuperado y/o reintegrado.

No Solventada (A. F. 1º PDP - 3, 4 y 5; 2º PDP - 7, 8 y 9)

*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023 y ITSTLAXCO/TLX/187/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023 respectivamente, señalar en remitir en propuesta de solventación evidencia documental en la cual efectuaron los descuentos correspondientes vía nómina; no obstante, omitieron presentar evidencia documental que acredite la recuperación del importe.*

- Adquirieron felpa de borrego, armazón reforzado y hiuk superbarril 19 litros, por \$9,334.52; omitiendo presentar evidencia documental que acreditara la distribución y aplicación de los materiales adquiridos.

Solventada (A. F. 1º PDP - 6)

*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023 y ITSTLAXCO/TLX/187/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental que acredita la realización del gasto, al integrar bitácoras de mantenimiento y evidencia fotográfica de la fachada del Instituto correspondiente a la adquisición de materiales.*

- Efectuaron disposición de recursos públicos a través de cuentas bancarias por \$53,111.93, omitiendo presentar documentación comprobatoria y justificativa, así como reconocer las transacciones en la información financiera.

Parcialmente Solventada (A. F. 2º PDP - 10; 3º PDP - 1)

*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023, ITSTLAXCO/TLX/187/2023 y ITSTLAXCO/TLX/186/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro con documentación comprobatoria y justificativa por \$17,000.00, correspondiente a la adquisición de 47 sudaderas negras con cangurera y gorro; omitiendo presentar documentación comprobatoria y justificativa de erogaciones por \$36,111.93.*

- Realizaron la cancelación de saldo deudor por \$5,867.22 por concepto de gastos a comprobar; sin contar con documentación justificativa y comprobatoria.

Solventada (A. F. 2º PDP - 11)

*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023 y ITSTLAXCO/TLX/187/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria que acreditan la cancelación del saldo deudor.*

- Omitieron presentar pólizas de registro con documentación justificativa y comprobatoria, siendo los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s) en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación por \$258,889.58, mismas representaron erogación de recursos públicos.

Parcialmente Solventada (A. F. 2º PDP - 12; 3º PDP - 2)

*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023, ITSTLAXCO/TLX/187/2023 y ITSTLAXCO/TLX/186/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria y justificativa por \$230,805.74; omitiendo presentar documentación por \$28,083.84.*

- Erogaron \$7,200.00 por adquisición de combustibles; omitiendo presentar bitácoras de combustible que acrediten el suministro de combustible a vehículos del Instituto.  
Solventada (A. F. 2º PDP - 13)

*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023 y ITSTLAXCO/TLX/187/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria por gastos de combustible, anexan bitácoras de combustible de los cuales justifican las erogaciones realizadas.*

- Realizaron pagos de finiquitos \$28,622.92 a favor de 3 ex trabajadores; sin presentar evidencia documental relativa al convenio de terminación laboral ante una estancia conciliatoria.  
Solventada (A. F. 2º PDP - 14)

*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023 y ITSTLAXCO/TLX/187/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación convenios de terminación de la relación laboral, con lo cual se comprueba el pago de finiquitos a los ex empleados del Instituto.*

- Otorgaron recursos por \$25,961.64 por gastos a comprobar; sin que fueran comprobados y/o recuperados.  
No Solventada (A. F. 3º PDP - 3)

*Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/186/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro por cancelación del deudor; no obstante, omitieron presentar ficha de depósito por el reintegro del saldo deudor registrado.*

- Erogaron \$30,355.00 por pago de accesorios por el entero extemporáneo del impuesto estatal del 3% sobre nómina, mismos que fueron reconocidos en saldos deudores; sin embargo, no fueron recuperados.  
No Solventada (A. F. 3º PDP - 4)

*Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/186/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro en las que se efectuó la cancelación del saldo deudor; no obstante, omitieron presentar evidencia del reintegro efectuado al Instituto, relativo al pago de accesorios por las contribuciones enteradas de manera extemporánea.*

- Erogaron \$11,214.90 por pagos de la primera y segunda quincena de julio y la primera quincena de agosto del 2022, mismos que fueron reconocidos como saldos deudores; sin embargo, no fueron comprobados y/o recuperados.

No Solventada (A. F. 3° PDP - 5)

*Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/186/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, justificaron que en relación a los pagos realizados y registrados en deudores derivaron de pago de maternidad; omitiendo presentar evidencia documental que sustente lo señalado, así como de la cancelación respectiva de dicho saldo.*

- Erogaron \$3,248.00 por pago de mantenimiento a equipo de transporte; omitiendo presentar evidencia que acredite que el servicio de mantenimiento se efectuó a vehículos del Instituto.

Solventada (A. F. 3° PDP - 6)

*Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/186/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, evidencia fotográfica del mantenimiento realizado al microbús del Instituto, así como bitácoras de mantenimiento.*

- Adquirieron combustible por \$25,050.00; omitiendo presentar bitácoras de combustible que justifiquen que el suministro de combustible a vehículos del Instituto.

Solventada (A. F. 3° PDP - 7)

*Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/186/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, bitácoras de combustible del suministro realizado a las unidades del Instituto, así como evidencia documental justificando los traslados que motivaron los gastos.*

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Efectuaron el reconocimiento del comportamiento del ejercicio del gasto devengado, ejercido y pagado por tipo de recurso y fuente de financiamiento de manera presupuestal; no obstante, los recursos erogados a través de las cuentas de bancos reportan mezcla de recursos de diferentes cuentas bancarias en las que se disponen los recursos públicos, denotando deficiente control del manejo, administración y aplicación de los recursos públicos.

No Solventada (A. F. 3° PRAS - 21)

*Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/210/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, justificaron que se tomó en cuenta la recomendación, por lo que para el ejercicio fiscal 2023 se evitó este tipo de prácticas con la intención de tener una objetividad y confiabilidad; omitiendo acreditar y documentar que la información financiera es emitida, genera y presentada sin omisiones y/o errores.*

- Omitieron realizar el registro contable de depósitos por \$442,124.77, detectados en estados de cuentas bancarios, incumpliendo con lo establecido en la normativa aplicable en materia de registro y generación de información financiera.

No Solventada (A. F. 3° PRAS – 7 y 8)

*Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/210/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, justificaron que se tomará en cuenta la recomendación; omitiendo presentar evidencia documental que acredite el registro de los depósitos observados.*

- Realizaron movimientos en libros no considerados en bancos por \$795,253.53, originados por pago de complemento de sueldos; sin embargo, estos movimientos contables no fueron reportados en estados de cuenta bancarios.

No Solventada (A. F. 3° PRAS - 12)



*Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/210/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, justificaron que se tomó en cuenta la recomendación por lo que no se siguen cometiendo este tipo de prácticas; omitiendo presentar evidencia que acredite lo justificado por cuanto corresponde a la generación de información financiera.*

- Registraron de manera incorrecta los ingresos de recursos recaudados y de participaciones estatales, mismos que fueron clasificados en el Estado Analítico de Ingresos como recursos del "Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios", siendo incorrecto.  
No Solventada (A. F. 3º PRAS – 17 y 18)

*Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/210/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, justificaron que se tomó en cuenta la recomendación, por lo que para el ejercicio fiscal 2023 se evitó este tipo de prácticas; omiten presentar Estado Analítico de Ingresos que acredite el adecuado registro y reconocimiento de los ingresos.*

- Reportaron egresos devengados por \$31,142,840.43 en el Estado Presupuestario de Egresos, importe que difiere en \$2,681.45, respecto del importe devengado de \$31,145,521.88 reportado en auxiliares contables presentados en cuenta pública.  
No Solventada (A. F. 3º PRAS - 19)

*Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/210/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, justificaron que se tomó en cuenta la recomendación, por lo que para el ejercicio fiscal 2023 se evitó este tipo de prácticas con la intención de tener una objetividad y confiabilidad; omitiendo presentar evidencia documental que aclare y justifique las diferencias detectadas en la información financiera.*

- Reportaron al 31 de diciembre del 2022 saldo contable en bancos por \$26,639,564.30, persistiendo recursos públicos faltantes en cuentas bancarias, en virtud de que el saldo de estas reportado en estados de cuenta bancarios es por \$7,605,436.53.  
No Solventada (A. F. 3º PRAS - 20)

*Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/210/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, justificaron que se tomó en cuenta la recomendación, por lo que para el ejercicio fiscal 2023 se evitó este tipo de prácticas con la intención de tener una objetividad y confiabilidad; omitiendo presentar evidencia documental que sustente y acredite la diferencia de recursos públicos faltantes en cuentas bancarias respecto de los saldos reportados en libros.*

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2022, presenta sobregiro presupuestal en 34 partidas del gasto devengado por \$8,105,074.74, respecto del presupuesto de egresos autorizado por el Órgano de Gobierno para el ejercicio fiscal 2022.  
No Solventada (A. F. 3º PRAS - 22)

*Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/210/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, justificaron que se tomó en cuenta la recomendación, por lo que para el ejercicio fiscal 2023 se evitó este tipo de prácticas con la intención de tener una objetividad y confiabilidad; omitiendo presentar presupuesto de egresos modificado debidamente autorizado por los integrantes del Órgano de Gobierno del Instituto.*

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2022, presenta sub-ejercicio de recursos en 42 partidas presupuestales del gasto devengado por \$6,948,417.86, respecto del presupuesto de egresos autorizado por el Órgano de Gobierno para el ejercicio fiscal 2022.  
No Solventada (A. F. 3º PRAS - 23)

*Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/210/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, justificaron que se tomó en cuenta la recomendación, por lo que para el ejercicio fiscal 2023 se evitó este tipo de prácticas con la intención de tener una objetividad y confiabilidad; omitiendo presentar presupuesto de egresos modificado debidamente autorizado por los integrantes del Órgano de Gobierno del Instituto.*

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco** con recursos recaudados y de participaciones estatales no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Erogaron \$11,020.00 por pago de membresía digital a revista en materia fiscal; siendo improcedentes, toda vez que no se acreditó los beneficios por el servicio obtenido del cual se erogaron recursos en favor del personal.

No Solventada (A. F. 1º PDP - 7)

*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023 y ITSTLAXCO/TLX/187/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023 respectivamente, justificaron que la contratación de la suscripción de la membresía, recae en la necesidad de permanecer actualizados en la normativa fiscal y contable al personal docente y administrativo; siendo improcedente la erogación derivado de que en el proceso de revisión de auditoría se detectaron áreas de oportunidad.*

- Erogaron \$88,694.96 por pago de la percepción "despensa"; siendo improcedentes toda vez que la percepción no se encuentra autorizada.

No Solventada (A. F. 1º PDP - 8)

*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023 y ITSTLAXCO/TLX/187/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023 respectivamente, justificaron que en el mes de enero no pagaron despensa, únicamente pagaron nómina (sueldos); no obstante, a través de las pólizas de registro con documentación comprobatoria y justificativa de las quincenas del mes de enero del 2022, se acreditó que efectuaron el pago de la percepción de despensa, persistiendo duplicidad de pago.*

- Erogaron \$2,695,852.57 por pago de nómina a personal docente y administrativo; detectando pagos improcedentes por \$55,212.08 originados por plazas en exceso respecto de las autorizadas a personal con puesto de "Profesor Titular A".

No Solventada (A. F. 1º PDP - 9)

*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023 y ITSTLAXCO/TLX/187/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, plantilla de personal referente a la 1ra quincena del mes de abril del 2022, sin embargo, esta no se encuentra autorizada por el Órgano de Gobierno, debiendo apegarse a la plantilla anual autorizada, así como ajustarse al número de plazas establecidas en la misma.*

- Erogaron \$6,142,056.06 por pago de nómina a personal docente y administrativo, determinando gastos improcedentes por \$80,219.11, al efectuar pago de 3 plazas mismas que no se encontraban autorizadas al personal de hora clase.

No Solventada (A. F. 1º PDP - 10; 2º PDP - 17)

*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023 y ITSTLAXCO/TLX/187/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, plantilla de personal referente a la 2da quincena de abril, 1ra quincena de mayo y junio del 2022; sin embargo, estas no se encuentran autorizadas por el Órgano de Gobierno, debiendo apegarse a la plantilla anual autorizada, así como ajustarse al número de plazas establecidas en la misma.*

- Efectuaron pago de gastos improcedentes por \$3,422.36 por pago de prima de antigüedad a favor de 2 empleados con puesto de docente; debiendo contar con la antigüedad requerida establecida para ser beneficiados con el pago de la percepción.

Solventada (A. F. 1º PDP - 11; 3º PDP - 10)

*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023, ITSTLAXCO/TLX/187/2023 y ITSTLAXCO/TLX/186/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental que acredita que los empleados, labora en el Instituto desde años anteriores, acreditando su registro ante el IMSS, siendo procedente el pago el pago de prima de antigüedad.*

- Realizaron pagos en exceso correspondiente a las percepciones de sueldo, despensa y material didáctico por \$31,899.10 a favor de 4 empleados, en virtud de que los importes pagados son superiores a los establecidos y autorizados.

No Solventada (A. F. 1º PDP - 12; 2º PDP - 18)

*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023 y ITSTLAXCO/TLX/187/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro del pago de la erogación; no obstante, a través de la nómina de personal remitida en la póliza, no se pudo constatar que las erogaciones pagadas se ajustaron al número de horas asignadas, situación por la cual no se acreditó que el pago se haya realizado de manera correcta.*

- Erogaron \$451,309.08 por pago de prima vacacional, determinando pagos improcedentes por \$107,956.92, a favor de 23 empleados que no acreditaron haber laborado 6 meses ininterrumpidos de conformidad con la normativa aplicable.

Solventada (A. F. 2º PDP - 15)

*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023 y ITSTLAXCO/TLX/187/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental que acredita la procedencia del pago de la percepción en función al tiempo laborado por parte de los empleados al interior del Instituto.*

- Realizaron el pago de sueldos y demás percepciones al personal, determinando pagos improcedentes por \$21,393.66, originados por plazas en exceso respecto de las autorizadas a personal con puesto de "Profesor Asociado A".

No Solventada (A. F. 2º PDP - 16)

*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023 y ITSTLAXCO/TLX/187/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, plantilla de personal referente a la 2da quincena de abril, 1ra quincena de mayo y junio del 2022; sin embargo, estas no se encuentran autorizadas por el Órgano de Gobierno, debiendo apearse a la plantilla anual autorizada, así como ajustarse al número de plazas establecidas en la misma.*

- Efectuaron pagos de sueldos en exceso por \$2,070.75 a favor de 1 empleado, al ser superior el importe de la percepción pagada respecto al autorizado.

No Solventada (A. F. 2º PDP - 19)

*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023 y ITSTLAXCO/TLX/187/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023 respectivamente, justificaron integrar corrección del mes de mayo en la cual se puede observar la corrección; no obstante, no se presentó la evidencia documental a la que hicieron referencia en propuesta de solventación.*

- Pagaron prima vacacional a personal docente y administrativo por \$419,079.00; determinando pagos en exceso por \$2,127.00 a favor de 4 empleados, respecto de los importes establecidos y autorizados por el Instituto.

No Solventada (A. F. 2º PDP - 20)

*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023 y ITSTLAXCO/TLX/187/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023, justificaron que el registro es correcto en virtud de que el sueldo sobre el cual se calculó la percepción es el correcto; no obstante, omitieron presentar evidencia documental que acredite el reintegro del importe pagado en exceso, mismo que se determinó en función del sueldo diario como lo señaló el Instituto.*

- Realizaron pagos improcedentes por \$20,012.32 correspondiente a la percepción denominada "otros ingresos", en virtud que no se encuentra autorizada en el Catálogo de puestos y tabulador de sueldos autorizado.

No Solventada (A. F. 3º PDP - 8)

*Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/186/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, justificaron que el pago fue derivado para cubrir el puesto de docente de quien presentan incapacidad por gravidez; omitiendo presentar oficio de comisión para cubrir el puesto vacante de la docente incapacitada, además de no acreditar documentalmente a la persona que cubrió el puesto de la docente con incapacidad.*

- Realizaron pagos improcedentes por \$23,152.23 correspondientes a la percepción "Retroactivo de sueldos" a favor de 6 empleados, en virtud de que no se encuentra autorizada en el Catálogo de puestos y tabulador de sueldos autorizado.  
Solventada (A. F. 3º PDP - 9)

*Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/186/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro que dieron origen a la observación en la cual se registró el concepto de retroactivo de sueldos pagado.*

- Realizaron pagos improcedentes por \$5,260.00 originados por pago de la percepción "gratificación" a favor de 2 empleadas, en virtud que la percepción no se encuentra autorizada en el catálogo de puestos y tabulador de sueldos autorizado.  
No Solventada (A. F. 3º PDP - 11)

*Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/186/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro con documentación comprobatoria, anexan reporte del IMSS a través del cual acreditan la antigüedad de las empleadas; no obstante, omitieron presentar licencia por gravedad expedida por los servicios médicos que tenga autorizado el Gobierno del Estado, de conformidad con lo establecido en el documento denominado "Prestaciones autorizadas para el personal adscrito a los Institutos Tecnológicos Superiores".*

- Realizaron pago de sueldos en exceso por \$36,635.38 a favor de 12 empleados, en virtud que los pagos efectuados son superiores a los importes establecidos en el catálogo de puestos y tabulador de sueldos autorizado.  
Parcialmente Solventada (A. F. 3º PDP - 12)

*Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/186/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, póliza de pago de aguinaldo y prima vacacional a través de las cuales efectuaron descuentos vía nómina por reintegro de pago en exceso por \$20,344.75; omitiendo documentar el reintegro de \$16,290.63 pagados en exceso.*

- Pagaron sueldos en exceso por \$2,070.46, al efectuar erogaciones por importes superiores a los registrados de manera inicial en la información financiera por \$2,761.59.

Parcialmente Solventada (A. F. 3° PDP - 13)

*Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/186/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, póliza de pago de aguinaldo y prima vacacional a través de las cuales efectuaron descuentos vía nómina por reintegro de pago en exceso por \$689.96; omitiendo documentar el reintegro de \$1,380.50 pagados en exceso.*

- Se detectó incompatibilidad de horario en el desempeño del empleo, cargo o comisión en el horario de 7 empleados, quienes recibieron el pago de sueldos y demás percepciones por \$475,887.50.

Parcialmente Solventada (A. F. 3° PDP - 14)

*Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/186/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental que acredita la compatibilidad en el empleo, cargo o comisión por \$237,725.36; omitiendo acreditar a compatibilidad en el empleo, cargo o comisión por \$238,162.14 al no documentar parcialmente los horarios.*

- Efectuaron el pago de sueldos y demás percepciones por \$711,790.74 a favor de 3 empleados que ocupan puestos de Profesor Asociado "A" y Profesor Asignatura "A", sin embargo, realizan actividades administrativas, las cuales difieren al puesto sobre el cual devengan sueldos y demás percepciones.

No Solventada (A. F. 1° PRAS - 13; 2° PRAS – 6; 3° PRAS - 25)

*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023 y ITSTLAXCO/TLX/187/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023 respectivamente, justificaron que se tomará en cuenta la recomendación; no obstante, no se presentó evidencia documental que acredite que las actividades del personal guardan relación con el puesto en que se desempeñan y reciben pago de sueldos y demás percepciones.*



- Pagaron sueldos y demás percepciones a favor de un empleado por \$75,163.29, respecto de quien se constató que existe parentesco por consanguinidad, entre el servidor que ostenta el cargo de Director General, y el empleado quien se desempeña como vigilante.  
No Solventada (A. F. 1º PRAS - 14; 2º PRAS - 17; 3º PRAS - 26)

*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023, ITSTLAXCO/TLX/187/2023 y ITSTLAXCO/TLX/210/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023 respectivamente, justificaron que se tomará en cuenta la recomendación; no obstante, no se presentó evidencia documental que acredite que se han erradicado las irregularidades de parentesco al interior del Ente Público.*

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Registraron el reconocimiento de obligaciones de pago por \$5,294,396.73 correspondientes a diversas erogaciones de bienes y/o servicios, mismas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal, además de no contar con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.  
No Solventada (A. F. 3º PRAS - 24)

*Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/210/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, justificaron que se tomó en cuenta la recomendación, por lo que para el ejercicio fiscal 2023 se evitó este tipo de prácticas con la intención de tener una objetividad y confiabilidad; omitiendo presentar evidencia documental que acredite que el reconocimiento de obligaciones reportadas en la información financiera al cierre del ejercicio, contarán con la documentación comprobatoria y justificativa.*

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.**

- Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios realizadas por el **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco** con cargo a los recursos de las participaciones estatales, se apegaron a los procedimientos de adjudicación correspondiente.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Erogaron \$115,662.28 a través de vales de combustible; omitiendo realizar el suministro mediante el sistema de tarjetas electrónicas, mismo que debe ser de cobertura ágil, que garantice el control de suministro, de conformidad con la normativa aplicable en materia de austeridad y racionalidad del gasto.

No Solventada (A. F. 2º PRAS - 18; 3º PRAS - 28)

*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023, ITSTLAXCO/TLX/187/2023 y ITSTLAXCO/TLX/210/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023 respectivamente, justificaron que se tomará en cuenta la recomendación para apearse a la normatividad; omitiendo presentar evidencia documental que acredite que el suministro de combustible se realiza mediante el sistema de tarjetas electrónicas.*

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Erogaron \$28,768.00 por adquisición de 2 scanner; sin embargo, al efectuar la inspección física de los bienes muebles, se constató el faltante de un scanner por \$15,660.00.

Solventada (A. F. 2º PDP - 21)

*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023 y ITSTLAXCO/TLX/187/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental que acredita la existencia física del bien no localizado en la revisión de auditoría.*

- Omitieron presentar evidencia documental que acredite la baja y/o desincorporación del activo fijo, de una unidad vehicular siniestrada en apego al procedimiento establecido en los Lineamientos Generales para la Baja.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 16)

*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023 y ITSTLAXCO/TLX/187/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, oficio a través del cual solicitaron al Director de Recursos Materiales, Servicios Generales e Inmuebles de la estancia correspondiente, inicien el procedimiento de baja de activo fijo; omitiendo presentar evidencia a través de la cual documenten que el procedimiento de desincorporación de bienes muebles se llevó a cabo de manera total en apego a la normativa aplicable.*

- Reportaron en la información financiera saldo de bienes muebles por \$27,223,484.08, persistiendo una diferencia de \$462,549.56, respecto del importe del inventario de bienes muebles por \$27,686,033.64; denotando que no se encuentre actualizado, cuantificado y conciliado.

No Solventada (A. F. 2º PRAS - 15)

*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023 y ITSTLAXCO/TLX/187/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023 respectivamente, justificaron que el inventario tiene diferencias derivado de los deficientes registros en ejercicios anteriores; omitiendo presentar evidencia que acredite que el inventario de bienes muebles se encuentra actualizado, clasificado y debidamente cuantificado.*

## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos recaudados y participaciones estatales, ejercidos por el **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Omitieron publicar información en materia de transparencia de las obligaciones de transparencia a que son sujetos obligados en apego a la normativa aplicable, así como de publicación de cuenta pública.

No Solventada (A. F. 3° PRAS - 29 y 30)

*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023, ITSTLAXCO/TLX/187/2023 y ITSTLAXCO/TLX/210/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023 respectivamente, justificaron que se tomó en cuenta la recomendación, por lo que para el ejercicio fiscal 2023 ya se ha evitado este tipo de observaciones administrativas y de responsabilidad; omitiendo documentar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.*

## **5.2. Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco, para el Ejercicio Fiscal 2022.**

---

De un presupuesto recibido de **\$15,315,402.00**, devengaron **\$15,768,809.57**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$346,761.22**, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente, pagos de gastos improcedentes y deudores diversos.**

### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Contrataron a personal docente para ocupar puestos de Profesor Asociado "A" y "B" y Profesor Asignatura "A" y "B"; omitiendo cumplir con el perfil establecido en la normativa aplicable, así como contar con los requisitos y condiciones que debe reunir el personal académico.

No Solventada (A. F. 1° PRAS – 2 y 3)

*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023 y ITSTLAXCO/TLX/187/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023 respectivamente, justificaron que el personal contratado se encuentra apegado a perfil según la normativa aplicable; no obstante, omitieron presentar evidencia documental que acredite que el personal observado cuenta con el perfil requerido y requisitos señalados en la normativa aplicable, para desempeñar el cargo por el que fueron contratados.*

## **Transferencia de Recursos**

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Recibieron recursos públicos en demasía por \$204,090.99.00, respecto de los autorizados por \$15,111,311.01.

No Solventada (A. F. 3° SA - 1)

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco** aperturó una cuenta bancaria específica en la cual recibió y manejó los recursos federales del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco, para el ejercicio fiscal 2022.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Realizaron traspasos de recursos entre cuentas bancarias por \$2,174,469.04 por lo que no cuentan con una adecuada administración de los recursos públicos de los que dispone.

No Solventada (A. F. 1° PRAS - 5; 2° PRAS - 2)

*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023 y ITSTLAXCO/TLX/187/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023 respectivamente, justificaron que los traspasos entre cuentas fueron realizados en virtud de que no habían habilitado la cuenta del ejercicio fiscal 2022, para efectuar la dispersión del pago de nómina; no obstante, omitieron presentar evidencia documental que acredite que han dejado de realizar este tipo de prácticas en el manejo de los recursos públicos.*

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Otorgaron recursos públicos por \$209,906.63, a 18 empleados del Instituto por concepto de gastos a comprobar; sin embargo, no fueron comprobados y/o reintegrados \$201,353.23. Parcialmente Solventada (A. F. 1º PDP-1, 2, 3, 4 y 11; 2º PDP -1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18)

*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023 y ITSTLAXCO/TLX/187/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, fichas de depósito y pólizas de registro de ingresos del ejercicio fiscal 2023 por \$122,834.75; omitiendo presentar evidencia que acreditara el reintegro de recursos por \$78,518.48.*

- Erogaron \$397,283.81 por pago extemporáneo en el entero de cuotas obrero – patronales y entero del impuesto sobre nómina, reconociendo el importe como saldo deudor; sin embargo, no fueron reintegrados \$5,755.35 originados por accesorios de las contribuciones enteradas. Solventada (A. F. 1º PDP - 5)

*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023 y ITSTLAXCO/TLX/187/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, remitieron póliza de registro I00040 de fecha 16 de marzo del 2023, anexan ficha de depósito por reintegro de \$5,755.35.*

- Realizaron pagos de nóminas erróneos y excesivos a empleados por \$13,578.35, originando saldos deudores; sin embargo, el monto originado por los pagos erróneos y excedentes de nómina, no fue recuperado y/o reintegrado.

Parcialmente Solventada (A. F. 1º PDP - 6, 7, 8, 9 y 10; 2º PDP - 19)

*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023 y ITSTLAXCO/TLX/187/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria que acredita descuentos vía nómina de personal y fichas de depósito por reintegros de \$12,463.03; omitiendo presentar acreditar el reintegro de \$1,115.32.*

- Realizaron la cancelación de saldos deudores correspondiente a 5 deudores por \$7,173.30 por concepto de gastos a comprobar; sin contar con documentación justificativa y comprobatoria.

Solventada (A. F. 1º PDP - 12)

*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023 y ITSTLAXCO/TLX/187/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria que acreditan la cancelación de saldos deudores.*

- Erogaron \$79,861.61 por adquisición de combustibles; omitiendo presentar bitácoras de combustible que acrediten el suministro de combustible a vehículos del Instituto por \$74,773.75.

Solventada (A. F. 1º PDP – 13; 2º PDP - 21; 3º PDP - 10)

*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023 y ITSTLAXCO/TLX/187/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria por gastos de combustible, anexan bitácoras de combustible de los cuales justifican las erogaciones realizadas.*

- Omitieron presentar pólizas de registro con documentación justificativa y comprobatoria, siendo los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s) en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación por \$829,417.16, mismas representaron erogación de recursos públicos.

Parcialmente Solventada (A. F. 2º PDP - 20; 3º PDP - 4)

*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023, ITSTLAXCO/TLX/187/2023 y ITSTLAXCO/TLX/186/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria y justificativa por \$685,497.84; omitiendo presentar documentación por \$143,919.32.*

- Erogaron \$41,513.23 por consumo de alimentos y viáticos; omitiendo presentar evidencia documental que acredite las personas que efectuaron los consumos de alimentos, así como oficios de comisión por los gastos de viáticos por \$29,485.37.

No Solventada (A. F. 2º PDP - 22)

*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023 y ITSTLAXCO/TLX/187/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro por la cancelación de saldo deudor, misma que no integro documentación comprobatoria y justificativa; no obstante, omitieron presentar evidencia documental que acredite el reintegro de recurso.*

- Erogaron \$20,790.00, por concepto de renta de habitaciones; sin presentar relación de las personas a quienes les efectuaron el pago de hospedaje, además de documentar las actividades que motivaron el gasto.

Solventada (A. F. 2º PDP - 23)

*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023 y ITSTLAXCO/TLX/187/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental de los alumnos a quienes efectuaron el pago de hospedaje derivado de la realización del evento Institucional.*

- Erogaron \$46,763.29 por adquisición de combustible, papelería y alimentos para personal y alumnos; sin presentar documentación comprobatoria siendo los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's).

Solventada (A. F. 2º PDP - 24; 3º PDP - 1, 2 y 3)



*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023, ITSTLAXCO/TLX/187/2023 y ITSTLAXCO/TLX/186/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s), así mismo, bitácora de combustible a través de la cual se justifica la erogación de combustible, así como la documentación justificativa del pago de papelería y alimentos para personal y alumnos.*

- Efectuaron la disminución de 2 deudores diversos por \$9,161.17, omitiendo presentar pólizas de registro con documentación justificativa y comprobatoria que acredite la debida comprobación del saldo deudor.

Parcialmente Solventada (A. F. 2º PDP - 25)

*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023 y ITSTLAXCO/TLX/187/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, documentación comprobatoria de la cancelación de saldo de 1 deudor por \$3,170.00; omitiendo presentar documentación comprobatoria de la cancelación de 1 saldo deudor por \$5,991.17.*

- Erogaron \$82,039.86 por pago de accesorios en el entero de cuotas obrero patronales y retenciones de I.S.R., aportaciones a fondos de vivienda y excedentes de nómina, mismos que reconocieron como saldo deudor; mismos que no fueron reintegrados.

No Solventada (A. F. 3º PDP – 5 y 6)

*Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/186/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, pólizas que dan origen al saldo deudor; sin embargo, omitieron integrar evidencia del reintegro de las erogaciones registradas en la cuenta de deudores diversos.*

- Erogaron \$157,690.40 por pago de Estudio de Calidad de Energía Eléctrica; sin presentar documentación relativa al estudio y evidencia fotográfica de los trabajos realizados.

Solventada (A. F. 3º PDP - 7)

*Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/186/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, documentación que acredita que se llevó a cabo el mantenimiento correctivo al poste de energía eléctrica, adjuntando comprobante fiscal digital por internet, así como documentación justificativa.*

- Pagaron \$10,010.00 por consumo de alimentos para personal y alumnos por festejo del Aniversario del Instituto; sin presentar evidencia que acredite las personas que efectuaron el consumo de alimentos; documentar la realización del evento y evidencia fotográfica.  
Solventada (A. F. 3° PDP - 8)

*Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/186/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro con documentación comprobatoria, anexan evidencia documental del evento realizado respecto al Aniversario del Instituto.*

- Adquirieron 74 playeras tipo polo, así como 220 uniformes bordadas por \$15,980.16; omitiendo presentar relación de las personas que recibieron las playeras y uniformes bordados, así como evidencia fotográfica que acredite su distribución.  
Solventada (A. F. 3° PDP - 9)

*Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/186/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro con documentación comprobatoria, anexan evidencia fotográfica del evento realizado, portando las playeras adquiridas los alumnos y alumnas del Instituto que las recibieron.*

**6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.**

- Efectuaron el reconocimiento del comportamiento del ejercicio del gasto devengado, ejercido y pagado por tipo de recurso y fuente de financiamiento de manera presupuestal; no obstante, los recursos erogados a través de las cuentas de bancos reportan mezcla de recursos de diferentes cuentas bancarias en las que se disponen los recursos públicos, denotando deficiente control del manejo, administración y aplicación de los recursos públicos.  
No Solventada (A. F. 3° PRAS - 9)

*Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/210/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, justificaron que se tomó en cuenta la recomendación, por lo que para el ejercicio fiscal 2023 se evitó este tipo de prácticas con la intención de tener una objetividad y confiabilidad; omitiendo acreditar y documentar que la información financiera es emitida, genera y presentada sin omisiones y/o errores.*

- Omitieron realizar el registro contable de depósitos por \$4,000.00, detectados en estados de cuentas bancarios, incumpliendo con lo establecido en la normativa aplicable en materia de registro y generación de información financiera.

No Solventada (A. F. 3° PRAS – 4)

*Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/210/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, justificaron que se tomará en cuenta la recomendación; omitiendo presentar evidencia documental que acredite el registro de los depósitos observados.*

- Realizaron movimientos de abonos en libros no considerados en bancos por \$3,150.25; sin embargo, estos movimientos contables no fueron reportados en estados de cuenta bancarios.

No Solventada (A. F. 2° PRAS - 5)

*Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/210/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, justificaron que se tomó en cuenta la recomendación por lo que no se siguen cometiendo este tipo de prácticas; omitiendo presentar evidencia que acredite lo justificado por cuanto corresponde a la generación de información financiera.*

- Otorgaron recursos públicos por \$868,498.89 por gastos a comprobar a diferentes deudores diversos reconocidos en la información financiera; sin embargo, es una práctica incorrecta utilizada por el Instituto, el realizar el otorgamiento de recursos públicos como “gastos a comprobar” para gastos inherentes al mismo.

No Solventada (A. F. 3° PRAS - 5)

*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023 y ITSTLAXCO/TLX/187/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023 respectivamente, justificaron que a la fecha de la propuesta de solventación no han otorgado recurso alguno con la intención de no generar saldos deudores; omitiendo presentar evidencia documental que acreditara y documentara los señalado.*

- Erogaron recursos en exceso por \$453,407.57 respecto de los recursos que dispone el Instituto, ocasionando un desequilibrio presupuestal y financiero, poniendo en riesgo la operación del Ente y el cumplimiento de obligaciones contraídas con terceros en el corto y/o largo plazo.  
No Solventada (A. F. 3º PRAS - 10)

*Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/210/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, justificaron el mecanismo de registros de movimientos contables ha sido mejorado apegándose a criterios de austeridad administrativa; omitiendo presentar evidencia que acredite y documente que la información financiera es emitida, genera y presentada sin omisiones y/o errores, además de no documentar el motivo que ocasiono desequilibrio presupuestal y financiero, poniendo en riesgo la operación del Instituto y el cumplimiento de obligaciones contraídas con terceros.*

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, ejerció recursos federales, sin embargo, los lineamientos y reglas de operación del Convenio, no estipulan que la documentación comprobatoria del gasto se cancele con la leyenda de "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron el pago de sueldos por \$4,177.70 a favor de empleado que se desempeña como Profesor de Asignatura "A"; sin presentar cargas horarias que acrediten que el pago realizado se realizó en función de las mismas.  
No Solventada (A. F. 1º PDP - 14)

*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023 y ITSTLAXCO/TLX/187/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, carga horaria del empleado que se desempeña como Profesor de Asignatura "A"; sin embargo, durante la revisión de auditoria y de la aplicación de cuestionarios, el empleado expresó que realizaba actividades como representante legal del Instituto, sin contar con un horario fijo establecido, no siendo procedente la información presentada en solventación.*

- Erogaron \$76,933.00 por entero del impuesto estatal del 3% sobre nómina; siendo improcedentes \$1,514.00, los cuales se generaron por accesorios de las contribuciones estatales enteradas de manera extemporánea.

No Solventada (A. F. 3° PDP - 11)

*Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/186/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro del pago realizado; omitiendo presentar documentación que acredite el reintegro del recurso pagado por accesorios de las contribuciones enteradas de manera extraordinaria.*

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, no registró pasivos pendientes de pago a cargo de los recursos de la fuente de financiamiento.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios realizadas por el **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, se apegaron a los procedimientos de adjudicación correspondiente.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Erogaron \$152,292.91 a través de vales de combustible; omitiendo realizar el suministro mediante el sistema de tarjetas electrónicas, mismo que debe ser de cobertura ágil, que garantice el control de suministro, de conformidad con la normativa aplicable en materia de austeridad y racionalidad del gasto.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 11; 2º PRAS - 7; 3º PRAS - 11)

*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023, ITSTLAXCO/TLX/187/2023 y ITSTLAXCO/TLX/210/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023 respectivamente, justificaron que se tomará en cuenta la recomendación para apearse a la normatividad; omitiendo presentar evidencia documental que acredite que el suministro de combustible se realiza mediante el sistema de tarjetas electrónicas.*

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Las adquisiciones realizadas por el **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, se encuentran soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y se constató su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Presentaron reportes trimestrales a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos; sin embargo, presentaron diferencia no reportada en el gasto devengado, ejercido y pagado \$2,901.80, respecto del importe devengado por \$2,162,103.86.

No Solventada (A. F. 2º PRAS - 8)

*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023 y ITSTLAXCO/TLX/187/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023, justificaron en propuesta de solventación, remitir los reportes del Sistema de Recursos Federales transferidos correspondientes al primer y segundo trimestre del ejercicio fiscal 2022; no obstante, no fueron remitidos de manera documental en la presentación de solventación.*

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco** publicó a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

### **5.3. Remanentes de ejercicios anteriores**

---

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores, que tienen como fin cubrir los gastos operativos y de inversión del **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, devengaron **\$220,159.43**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$563,819.11**, que comprende irregularidades entre otras, **deudores diversos, gastos pagados sin documentación comprobatoria, pagos de gastos improcedentes y pago de gastos en exceso.**

Cabe señalar que, el importe de probable daño a la Hacienda Pública determinado por esta entidad de fiscalización, es superior el importe devengado, en virtud de que, se detectó que el Ente Público efectuó transacciones de recursos que representaron desembolsos de recursos públicos, mismas que no fueron registradas en la información financiera.

## Control Interno

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Contrataron a personal docente para ocupar puestos de Profesor Asociado "A" y "B" y Profesor Asignatura "A" y "B"; omitiendo cumplir con el perfil establecido en la normativa aplicable, así como contar con los requisitos y condiciones que debe reunir el personal académico.  
No Solventada (A. F. 1º PRAS - 7; 2º PRAS - 3)

*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023 y ITSTLAXCO/TLX/187/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023 respectivamente, justificaron que el personal contratado se encuentra apegado a perfil según la normativa aplicable; no obstante, omitieron presentar evidencia documental que acredite que el personal observado cuenta con el perfil requerido y requisitos señalados en la normativa aplicable, para desempeñar el cargo por el que fueron contratados.*

## Transferencia de Recursos

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, recibió los recursos de ejercicios anteriores, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*



- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, contó con cuentas bancarias en donde manejo y administró los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores por cada fuente de financiamiento.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Realizaron traspasos de recursos entre cuentas bancarias por \$152,842.00 por lo que no cuentan con una adecuada administración de los recursos públicos de los que dispone.  
No Solventada (A. F. 1º PRAS - 2 y 3)

*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023 y ITSTLAXCO/TLX/187/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023 respectivamente, justificaron que los traspasos entre cuentas fueron realizados en virtud de que no habían habilitado la cuenta del ejercicio fiscal 2022, para efectuar la dispersión del pago de nómina; no obstante, omitieron presentar evidencia documental que acredite que han dejado de realizar este tipo de prácticas en el manejo de los recursos públicos.*

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Otorgaron recursos públicos por \$7,050.00, a 1 empleado del Instituto por concepto de gastos a comprobar; sin embargo, no fueron comprobados y/o reintegrados \$4,050.00.  
No Solventada (A. F. 1º PDP - 1)

*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023 y ITSTLAXCO/TLX/187/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023, justificaron remitir evidencia documental referente a ficha de depósito y póliza de registro por el reintegro efectuado; no obstante, no se presentó la documentación en mención.*

- Realizaron el reconocimiento de saldo de deudores diversos por \$5,428.98 originado por pagos excedentes de nómina; sin embargo, los recursos pagados en exceso no fueron recuperados y/o reintegrados.

Parcialmente Solventada (A. F. 1º PDP - 2)

*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023 y ITSTLAXCO/TLX/187/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro por reintegro de \$4,770.23, así como recibo de nómina donde realizaron el descuento vía nómina; omitiendo acreditar y documentar el reintegro de \$658.75.*

- Adquirieron tarjetas y cinta de impresión por \$41,087.20; sin presentar evidencia que acreditara la recepción y distribución, y evidencia fotográfica de los bienes adquiridos.

Solventada (A. F. 1º PDP - 3)

*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023 y ITSTLAXCO/TLX/187/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental que acredita la erogación realizada, así como la entrega de 1,000 tarjetas para realizar las credenciales escolares a través de salida de almacén.*

- Erogaron \$3,000.00 por adquisición de combustibles; omitiendo presentar bitácoras de combustible que acrediten el suministro de combustible a vehículos del Instituto por \$2,500.00.

Solventada (A. F. 1º PDP - 4)

*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023 y ITSTLAXCO/TLX/187/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, bitácoras de combustible que acreditan el suministro por \$2,500.00 en relación a las erogaciones realizadas.*

- Omitieron presentar pólizas de registro con documentación justificativa y comprobatoria, siendo los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s) en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación por \$196,718.68, mismas representaron erogación de recursos públicos.

Parcialmente Solventada (A. F. 3º PDP - 1)

*Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/186/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria y justificativa por \$2,172.40; omitiendo presentar documentación por \$194,546.28.*

- Efectuaron disposición de recursos públicos a través de cuentas bancarias por \$303,586.60, omitiendo presentar documentación comprobatoria y justificativa, así como reconocer las transacciones en la información financiera.

No Solventada (A. F. 2º PDP - 1; 3º PDP - 2)

*Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/186/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro y comprobantes fiscales digitales (CFDI); sin embargo, la información remitida, no corresponde a las erogaciones realizadas.*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Omitieron realizar el registro contable de depósitos en banco por \$42,496.90, de los cuales se detectaron en los estados de cuentas bancarios del Instituto, incumpliendo con lo establecido en la normativa aplicable.

No Solventada (A. F. 3º PRAS - 1)

*Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/210/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, justificaron en propuesta de solventación, que se tomará en cuenta la recomendación; omitiendo presentar evidencia documental que acredite el reconocimiento de las operaciones registradas en la información financiera.*

- Efectuaron transacciones por \$42,468.60 mismas que fueron registradas como erogaciones con la descripción de "reintegro de deudores diversos"; siendo incorrecto el registro, toda vez que representan depósitos en estados de cuenta bancarios.

No Solventada (A. F. 3º PRAS - 2)

*Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/210/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, justificaron que se está haciendo la depuración de saldos, para que en lo posterior no se efectuó este tipo de prácticas; omitiendo documentar la corrección de los registros incorrectos.*

- Omitieron presentar pólizas de registro de ingresos, cheque y de egresos con documentación comprobatoria y justificativa por \$82,379.99.

No Solventada (A. F. 3º PRAS - 3)

*Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/210/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, justificaron remitir documentación comprobatoria y justificativa, siendo los comprobantes fiscales digitales por internet; no obstante, omitieron presentar las pólizas de registro referidas con su respectiva documentación justificativa y comprobatoria.*

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco** con recursos de remanentes de ejercicios anteriores no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

## **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Erogaron \$1,991,063.71 por pago de nómina a personal docente y administrativo; detectando pagos improcedentes por \$35,196.68 originados por plazas en exceso respecto de las autorizadas a personal con puesto de "Profesor Titular A".

No Solventada (A. F. 1º PDP - 5 y 6)

*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023 y ITSTLAXCO/TLX/187/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, plantilla de personal referente a la 1ra quincena del mes de abril del 2022, sin embargo, esta no se encuentra autorizada por el Órgano de Gobierno, debiendo apegarse a la plantilla anual autorizada, así como ajustarse al número de plazas establecidas en la misma.*

- Erogaron \$1,330,286.58 por pago de nómina a personal docente y administrativo, determinando gastos improcedentes por \$19,655.10, al efectuar pago de 3 plazas mismas que no se encontraban autorizadas al personal de hora clase.

No Solventada (A. F. 1º PDP - 7)

*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023 y ITSTLAXCO/TLX/187/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, plantilla de personal referente a la 2da quincena de abril, 1ra quincena de mayo y junio del 2022; sin embargo, estas no se encuentran autorizadas por el Órgano de Gobierno, debiendo apegarse a la plantilla anual autorizada, así como ajustarse al número de plazas establecidas en la misma.*

- Efectuaron pago de gastos improcedentes por \$1,027.75 por pago de prima de antigüedad a favor de 2 empleados con puesto de docente; debiendo contar con la antigüedad requerida establecida para ser beneficiados con el pago de la percepción.

Solventada (A. F. 1º PDP - 8)

*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023, ITSTLAXCO/TLX/187/2023 y ITSTLAXCO/TLX/186/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental que acredita que los empleados, labora en el Instituto desde años anteriores, acreditando su registro ante el IMSS, siendo procedente el pago el pago de prima de antigüedad.*

- Realizaron pagos en exceso correspondiente a las percepciones de sueldo, despensa y material didáctico por \$6,125.70, en virtud de que los importes pagados son superiores a los establecidos y autorizados.

No Solventada (A. F. 1º PDP - 9)

*Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/76/2023 y ITSTLAXCO/TLX/187/2023 de fechas 22 de marzo y 26 de mayo de 2023 respectivamente, justificaron que la observación derivó de un error, por lo que remitieron póliza de registro, a través de la cual efectuaron la corrección; no obstante, es de señalar que no integraron la citada póliza de registro.*

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, al término del periodo no reportó obligaciones financieras por pagar a cargo de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, con cargo a los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores, no realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco** con cargo a los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores, cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, no realizó adquisiciones de bienes muebles con cargo a los recursos públicos de Remanentes de Ejercicios Anteriores.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, ejercidos por el **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco** hizo del conocimiento a los habitantes a través de su página de internet sobre los recursos recibidos y los resultados alcanzados a cargo de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

### **6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.**

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

## 6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, del periodo comprendido de **1° de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria		1,710,688.93	998,449.79	712,239.14
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		425,772.32	396,286.95	29,485.37
Pago de gastos improcedentes	Percepciones pagadas no autorizadas	137,119.51	23,152.23	113,967.28
	Pago de plazas no autorizadas	111,802.42	0.00	111,802.42
	Percepciones pagadas en incumplimiento a la normativa aplicable	216,458.94	112,407.03	104,051.91
	Erogaciones no permitidas en la normativa aplicable	12,534.00	0.00	12,534.00
	Incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión	475,887.50	237,725.36	238,162.14
Pago de gastos en exceso	Sueldos y percepciones pagadas en exceso	80,928.39	21,034.71	59,893.68
Deudores Diversos	Utilización de recursos en fines distintos a los autorizados	179,494.55	31,463.60	148,030.95
	Recursos públicos otorgados no comprobados	269,779.67	161,249.25	108,530.42
Faltante de bienes muebles		15,660.00	15,660.00	0.00
<b>Total</b>		<b>3,636,126.23</b>	<b>1,997,428.92</b>	<b>1,638,697.31</b>

Con lo anterior, se determina que el **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco incumplió** en el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2022, por la cantidad de **\$1,638,697.31**, de un importe devengado al 31 de diciembre que fue de **\$31,362,999.86**, el cual incluye recursos devengados del periodo por **\$31,142,840.43** y remanentes de ejercicios anteriores por **\$220,159.43**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas y no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.



## **6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal por \$8,105,074.74.
- Subejercicios de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal por \$6,948,417.86.
- Déficit presupuestal en la aplicación de recursos federales.
- Bienes muebles e inmuebles desincorporados en incumplimiento a la normatividad aplicable.
- Servidor público que no cumple con requisitos para ocupar el cargo.

## **7. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

## 8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	1,181,545.14	0.00	0.00	1,181,545.14
Edificios no habitacionales	15,242,035.57	0.00	0.00	15,242,035.57
Construcciones en procesos en bienes de dominio	819,661.61	0.00	0.00	819,661.61
Construcciones en procesos en bienes propios	5,339,337.09	0.00	0.00	5,339,337.09
<b>Bienes Muebles</b>		0.00	0.00	
Mobiliario y equipo de administración	8,379,367.00	0.00	0.00	8,379,367.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	853,531.49	225,000.00	0.00	1,078,531.49
Equipo e Instrumental médico y de laboratorio	8,660,271.49	0.00	0.00	8,660,271.49
Vehículos y equipo de transporte	3,784,033.99	1,188,692.21	0.00	4,972,726.20
Maquinaria, otros, equipos y herramientas	5,517,512.11	0.00	0.00	5,517,512.11
<b>Intangibles</b>		0.00	0.00	
Software	1,336,033.68	0.00	0.00	1,336,033.68
Patentes, marcas y derechos	16,927.06	0.00	0.00	16,927.06
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	0.00	0.00	28,547,676.78	(28,547,676.78)
<b>Total</b>	<b>51,130,256.23</b>	<b>1,413,692.21</b>	<b>28,547,676.78</b>	<b>23,996,271.66</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, el Patrimonio incrementó **\$1,413,692.21**, por el devengo en la adquisición de Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo por **\$225,000.00**, Vehículos y equipo de transporte por **\$1,188,692.21**; así mismo, reportaron disminuciones por **\$28,547,676.78** por depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes.

## 9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de: **“Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e integración presupuestaria, Devengo Contable y Consistencia”**.

## **10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo establece que el fin de la política educativa es que nuestros alumnos alcancen el máximo potencial en las aulas del estado y convertir a la educación en una herramienta para alcanzar mejores condiciones de vida, con capacidad para transmitir, generar y aplicar conocimientos y lograr una inserción ventajosa en la emergente economía del conocimiento; por lo que se identificó que una de las principales problemáticas es la cobertura en educación superior.

En este sentido el **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia, preparar profesionistas con una alta calidad académica, científica y tecnológica que contribuyan al desarrollo económico y social de la región a través de la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico.

### **Cumplimiento de metas**

El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, cumplió con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, derivado de que las 17 acciones programadas, la totalidad reportaron cumplimiento del 100.0% respecto de lo programado.

### **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	99.2%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	8.3%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	91.7%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	79.5%
<b>II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	75.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	32.9%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el ente ejerció el 99.2% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 8.3%, ya que el 91.7% de sus ingresos, fueron provenientes de participaciones estatales y convenios federales.

En el transcurso del periodo erogaron el 79.5% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 75.0% al entregar tres cuentas públicas en tiempo y una cuenta pública de manera extemporánea.

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 78 de las 237 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.



## **11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

### **Normativa Federal**

- Artículos 123 fracción VI, Segundo y Tercero Transitorio del decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones, 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 1, 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones I y II, 20, 21, 22, 28, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46 fracción II inciso a), 47, 56, 57, 58, 63 fracción XII, 72 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 8 y 13 fracciones I, II y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 7 quinto párrafo, 27 fracción XI, 93 fracciones VIII y IX y 150 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 7 fracción XII y 63 bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 5 fracción I de la Ley del Seguro Social.
- Artículos 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

- Artículos 20 y 21 de la Ley Federal del Trabajo
- Artículos 29 fracción I, 29, 29-A, 31, 32, 32 - D y 69 - B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 41 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Registro e integración Presupuestaria", "Devengo Contable" y Consistencia".
- Puntos D.1.3 y D.1.4 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.
- Criterio 27/ISR/NV Previsión Social para efectos de la determinación del I.S.R. No puede otorgarse en efectivo o en otros medios equivalentes emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- Apartado D Numerales 5 y 8 del Clasificador por Rubro de Ingresos.
- Normas NOR\_01\_09\_001 y NOR\_01\_02\_001 emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Cláusula Primera, Sexta, Octava, Décima y Anexo Único del Convenio para la asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2022 para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco, signado el 06 de enero del 2022.

### **Normativa Estatal**

- Artículos 9, 32 y 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 28 fracción VII y IX y 30 fracciones V y X de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 9 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 63 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y XLVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 9, 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 136, 272, 275, 288, 294 fracción III, 295, 302, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 2 fracción XVIII, 8, 12 y 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 31 fracción VI y 34 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco.
- Artículos 1 párrafo sexto y séptimo, 4, 7, 44, 46, 47, 48, 52 fracción I y IV, 57, 15 fracción V, 148 y 149 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículos 16 fracción III, 20 y 21 del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco.
- Artículos 1, 7, 8, 10, 13, 16 y 17 de los Lineamientos Generales para la Baja, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno del Estado.

- Artículos 8, 9, 11 segundo párrafo, 12 fracción IX incisos a), b), c), d) y e), 13 fracción I, 14, 32, 42 fracción II y VI, 43 fracción III, 50 y 51 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículos 7, 8 y 11 de los Lineamientos que establecen los Requisitos y Condiciones que debe reunir el Personal Académico que Imparte Planes y Programas de Estudio en Educación Superior Tecnológica.
- Numeral 4.2 y Punto 4 fracciones II, III, IV, V y IV del Manual de Organización del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco.
- Presupuesto Inicial del ejercicio 2022-Analítico de Plazas emitido por el Instituto Tecnológico Nacional de México.
- Numerales 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.7 y 3.8 del Código TECNM-AD-PO-003.

## 12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	1	17	109	110	0	237	1	8	54	96	0	159
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>17</b>	<b>109</b>	<b>110</b>	<b>0</b>	<b>237</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>54</b>	<b>96</b>	<b>0</b>	<b>159</b>

**R= Recomendaciones**

**SA = Solicitudes de Aclaración**

**PDP = Probable Daño Patrimonial**

**PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

**PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

## **13. Procedimientos Jurídicos**

### **13.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.**

#### **13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.**

El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, **presentó** las cuentas públicas correspondientes al **primer** (enero, febrero, marzo), **segundo** (abril, mayo y junio) **y tercer** (julio, agosto y septiembre), **trimestre** del ejercicio fiscal 2022, para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Respecto al **cuarto trimestre** (octubre, noviembre, diciembre) del ejercicio fiscal 2022, el **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, **incumplió** con la presentación de la Cuenta en los términos y plazos establecidos en los preceptos legales referidos, en consecuencia, se instruyó el inicio del Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública, de conformidad con el último párrafo del artículo 8 en relación con el artículo 17 de la citada Ley, radicándose el expediente identificado con el numeral **OFS/MULTA/011/2023**, mismo que una vez tramitado y emitida la resolución correspondiente se ordenó su archivo como asunto concluido.

#### **13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2022.**

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **13.1.3 Procedimientos de Investigación.**

Durante el ejercicio fiscal 2022 no se realizó ninguna promoción o actuación.

#### **13.1.4 Asuntos Penales**

Respecto de la Cuenta Pública 2022 no se ha presentado ninguna denuncia.

#### **14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre** del **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del **1º de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de tres cuentas públicas en tiempo y una de manera extemporánea.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 5.2 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Incumplió en 0 casos.

- IV. Casos de nepotismo: 1 caso detectado, no fue subsanado.
- V. Situaciones fiscales indebidas: Ningún caso detectado.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: 0.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 52.9 por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: Ninguna observación emitida.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 50.5 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: 12.7 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco, realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.



## **15. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero-diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; a 10 de julio del 2023.**

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE  
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**